



Asamblea Universitaria

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010 -2016-UNTRM/AU

Chachapoyas, 04 AGO 2016

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Asamblea Universitaria, de fecha 04 de agosto del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 3: Del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Ley Servir, establece que: Las Oficinas de Recursos Humanos, actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos en este artículo, los mismos que contienen, como mínimo, los siguientes procesos: 1. Planificación de Políticas de Recursos Humanos, 2. Organización del trabajo y su distribución, 3. Gestión del empleo, 4. Gestión del Rendimiento, 5. Gestión de la Compensación, 6. Gestión del Desarrollo y la Capacitación y 7. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 29°, establece que cada Facultad contará con la infraestructura adecuada y dispondrá de los servicios académicos, pedagógicos, administrativos y de apoyo indispensable para el logro de sus fines y objetivos;

Que, asimismo, en su artículo 173°, inciso f) señala que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: f) Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas como: Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos; Institutos y Centros de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, mediante Oficio N° 524-2016-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 15 de julio de 2016, el Director de Recursos Humanos, hace llegar la nueva estructura de la Dirección de Recursos Humanos, acorde con el órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, y su elevación a Asamblea Universitaria para ser incorporado al Estatuto Universitario vigente;



Asamblea Universitaria

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010 -2016-UNTRM/AU

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 208-2016-UNTRM/CU, de fecha 22 de julio del 2016, se aprueba la nueva estructura de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio hábil; asimismo, dispone dar cuenta a la Asamblea Universitaria de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución para los fines pertinentes;

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria de fecha 04 de agosto del 2016, aprobó la nueva estructura de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, en un (01) folio hábil;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la estructura de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la cual está conformada por las siguientes Direcciones y Sub Direcciones, que regirá a partir de la fecha:

- Dirección de Recursos Humanos
- Secretaría Técnica
- Sub Dirección de Organización de Trabajo y Gestión del Rendimiento
- Sub Dirección de Legajo y Archivo
- Sub Dirección de Control y Monitoreo
- Sub Dirección de Gestión de la Compensación
- Sub Dirección de Gestión del Desarrollo y Capacitación
- Sub Dirección de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las funciones y atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos se establecerán en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, la implementación de la estructura de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, detallada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicela Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

II-MOJ/R
GA/EGG
atm/